

Anexo I

TEXTO DE LAS PRINCIPALES DECISIONES APROBADAS POR EL  
CONSEJO EN SU PRIMERA REUNION

Decisión 1 (I). Reglamento del Consejo

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales

Aprueba su reglamento interior tal como figura en el documento ITTC(I)/14, con la excepción del artículo 32.

17a. sesión,  
28 de junio de 1985.

Decisión 2 (I). Establecimiento de las condiciones de adhesión  
al Convenio

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Observando que el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983, está abierto a la adhesión de los gobiernos de todos los Estados en las condiciones que determine el Consejo conforme al artículo 35 del Convenio,

1. Decide que la condición que deberán cumplir todos los Estados que se adhieran al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983, será que acepten todas las obligaciones del Convenio;
2. Decide también que el plazo para depositar los instrumentos de adhesión será la fecha de apertura de la segunda reunión del Consejo.
3. Decide adimismo reexaminar esta cuestión en su segunda reunión.

Novena sesión,  
24 de junio de 1985.

Decisión 3 (I). Sede de la Organización

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales

Decide, conforme a los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983, que la Organización Internacional de las Maderas Tropicales tendrá su sede en Yokohama, Japón.

31a. sesión,  
29 de julio de 1986.

Decisión 4 (I). Nombramiento del Director Ejecutivo

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales

Decide, conforme a los párrafos 1 y 2 del artículo 16 del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983, nombrar Director Ejecutivo de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales al Sr. Freezailah bin Che Yeom a partir del 1° de noviembre de 1986 por un período de tres años y cinco meses.

31a. sesión,  
29 de julio de 1986.

Decisión 5 (I). Categoría del Director Ejecutivo

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

1. Reafirma la importancia de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, tal como se reconoce en el preámbulo del Convenio, así como la importancia de su función futura;

2. Reconoce que en la mayoría de las organizaciones internacionales de productos básicos los Directores Ejecutivos son nombrados con categoría de Secretario General Adjunto, pero, dadas las restricciones financieras de la Organización, decide que el Director Ejecutivo de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales tendrá la categoría de Subsecretario General;

3. Recuerda que el éxito del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales dependerá en gran parte de las contribuciones voluntarias, y reafirma su voluntad de garantizar que la labor de la Organización se lleve a cabo en la forma más eficaz.

33a. sesión,  
1° de agosto de 1986.

Decisión 6 (I). Contribución inicial al presupuesto administrativo para 1986

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Observando que se requiere más tiempo para completar la labor de su primera reunión,

Tomando nota de la nota del Presidente del Consejo sobre las contribuciones iniciales al presupuesto administrativo (publicada con la signatura ITTC(I)/10),

1. Decide levantar la segunda parte de su primera reunión;

2. Aprueba una contribución inicial de 250.000 dólares de los EE.UU. al presupuesto administrativo para 1986;

3. Invita a los miembros a que, si así lo desean, aporten contribuciones adicionales al presupuesto administrativo para sufragar los gastos iniciales de funcionamiento de la secretaría de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales;

4. Pide al Secretario General de la UNCTAD que abra una cuenta en nombre de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la administre consultando al Presidente del Consejo, hasta que se designe un Director Ejecutivo;

5. Pide además al Secretario General de la UNCTAD que, tras celebrar consultas con el Presidente del Consejo, tome las disposiciones necesarias para que se reanude nuevamente la primera reunión del Consejo por un período de una semana en el primer semestre de 1986.

28a. sesión,  
29 de noviembre de 1985.

Decisión 7(I). Presupuesto provisional para el resto del  
año 1986 y para el primer semestre de 1987

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Expresando su satisfacción de que la ciudad de Yokohama haya sido elegida para la Sede de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y de que el Sr. Freezailah bin Che Yeom haya sido nombrado Director Ejecutivo,

Reconociendo la buena disposición del Sr. Freezailah bin Che Yeom para asumir sus funciones a partir del 1° de noviembre de 1986,

1. Autoriza al Director Ejecutivo, a título provisional, a:

a) Contratar a dos consultores, por un período de cuatro meses-hombre a partir del 1° de noviembre de 1986, para que asistan al Director Ejecutivo en la formulación de un proyecto de programa de trabajo y un proyecto de presupuesto;

b) Contratar a cuatro funcionarios ejecutivos y/o del cuadro orgánico para que asistan al Director Ejecutivo en su trabajo, a partir del 1° de enero de 1987;

2. Aprueba el presupuesto provisional adjunto para el resto de 1986 y el primer semestre de 1987;

3. Decide que la segunda reunión del Consejo se celebre en la segunda quincena de marzo de 1987, en Yokohama;

4. Pide al Director Ejecutivo que presente el proyecto de programa de trabajo de la Organización, en el que figure la estructura de la Organización y las funciones del personal, y el proyecto de presupuesto para el resto del ejercicio económico hasta la segunda reunión del Consejo, para su examen y aprobación, y que ponga a disposición de los gobiernos miembros estos proyectos por lo menos un mes antes de que comience la segunda reunión;

5. Decide que las contribuciones al presupuesto administrativo para el resto de 1986 venzan el 1° de octubre de 1986;

6. Hace un llamamiento a los gobiernos miembros para que hagan sus contribuciones al presupuesto administrativo para el primer semestre de 1987, de preferencia junto con las cuotas para el resto de 1986, no más tarde de la fecha de su vencimiento de 1° de enero de 1987;

7. Hace un llamamiento asimismo a los gobiernos miembros que todavía no lo hayan hecho para que satisfagan sin más demora sus cuotas al presupuesto administrativo inicial para 1986, aprobado el 29 de noviembre de 1985.

33a. sesión,  
1° de agosto de 1986.

El Consejo Ejecutivo para el resto del  
primer semestre de 1987

El Consejo Ejecutivo para el resto del  
segundo semestre de 1986

El Consejo Ejecutivo para el resto del  
tercer semestre de 1986

El Consejo Ejecutivo para el resto del  
cuarto semestre de 1986

El Consejo Ejecutivo para el resto del  
primer semestre de 1987

El Consejo Ejecutivo para el resto del  
segundo semestre de 1987

El Consejo Ejecutivo para el resto del  
tercer semestre de 1987

El Consejo Ejecutivo para el resto del  
cuarto semestre de 1987

Anexo i) a la decisión 7 (I)

PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL  
DE LAS MADERAS TROPICALES

(Resto de 1986 y primer semestre de 1987)

1. Resto de 1986

a) Director Ejecutivo 1/, 2/ (En dólares de los EE.UU.)

-	Sueldo y beneficios (noviembre/diciembre 1986)	29.000
-	Gastos de viaje	15.000
-	Viático y gastos incidentales	6.000

---

Total Director Ejecutivo 50.000

b) 2 consultores

4 meses/hombre

-	Honorarios de consultores 4x7.500	30.000
-	Gastos de viaje	10.000
-	Viático	18.000

---

Total consultores 58.000

---

Gastos totales de personal (70% de los gastos totales) 108.000

---

Otros gastos de funcionamiento (30% de los gastos totales) 49.000

---

Total resto de 1986 157.000

---

Fondo de capital de operaciones 3/ 100.000

---

TOTAL 257.000

=====

Menos las contribuciones del Japón.

Anexo i) (continuación)

2. Primer semestre de 1987

- a) Director Ejecutivo 1/, 2/  
- Sueldo y beneficios 87.000
- b) Personal ejecutivo o del cuadro orgánico 1/, 2/  
4 puestos  
- Sueldos y beneficios 265.000
- c) 3 funcionarios del cuadro de  
servicios generales 2/  
- Gastos de viaje y dietas 50.000

---

Total gastos de personal (70% de los gastos totales) 477.000

---

d) Los gastos que no sean de personal, por lo general el 30% del presupuesto total, deberían ser sufragados con cargo a esa partida. En este caso se ha tratado de determinar desde ahora la partida gastos de viaje (véase supra). De momento no es posible cuantificar el monto restante puesto que ello exigiría el análisis detallado de la oferta del país huésped en lo que se refiere a esos gastos. La cantidad descubierta debería figurar en este lugar.

---

Otros gastos de funcionamiento (30% de los gastos totales) 205.000

---

Total primer semestre de 1987 682.000

---

Fondo de capital de operaciones 3/ 200.000

---

TOTAL 882.000

---

Menos las contribuciones del Japón.

---



Anexo ii) a la decisión 7 (I)

Contribuciones de los miembros al presupuesto  
administrativo para el resto del año 1986

(Según el prorrateo efectuado el 1° de agosto de 1986) a/

En dólares

de los EE.UU.

Productores

Bolivia .....	4 883.00
Brasil .....	24 543.50
Camerún .....	4 497.50
Congo .....	4 497.50
Côte d'Ivoire .....	4 497.50
Ecuador .....	3 726.50
Filipinas .....	6 682.00
Gabón .....	4 497.50
Ghana .....	4 369.00
Honduras .....	3 341.00
India .....	5 397.00
Indonesia .....	15 677.00
Liberia .....	4 369.00
Malasia .....	21 331.00
Papua Nueva Guinea .....	4 369.00
Perú .....	5 782.50
Tailandia .....	3 212.00
Trinidad y Tabago .....	2 827.00

Subtotal 128 500.00

Consumidores

Austria .....	1 542.00
Canadá .....	2 056.00
China .....	3 598.00
Egipto .....	2 441.50
Comunidad Económica Europea .....	(42 662.00)
Alemania, República Federal de .....	6 039.50
Bélgica/Luxemburgo .....	2 698.50
Dinamarca .....	1 670.50
España .....	3 212.50
Francia .....	7 838.50
Grecia .....	1 799.00
Irlanda .....	1 799.00
Italia .....	5 525.50

a/ 128.50 dólares de los EE.UU. por voto.

Anexo ii) (continuación)  
Anexo ii) (continuación)

En dólares  
de los EE.UU.

Productores (continuación)

<u>Consumidores (continuación)</u>	<u>En dólares de los EE.UU.</u>
Países Bajos .....	4 883.00
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ...	7 196.00
Estados Unidos de América .....	11 179.50
Finlandia .....	1 285.00
Japón .....	47 673.50
Noruega .....	1 542.00
República de Corea .....	9 380.50
Suecia .....	1 413.50
Suiza .....	1 542.00
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	2 184.50
Subtotal	128 500.00
TOTAL	257 000.00

Contribuciones de los miembros al presupuesto  
administrativo para el primer semestre de 1987

(Según el prorrateo efectuado el 1° de agosto de 1986) a/

Productores

Bolivia .....	16 758.00
Brasil .....	84 231.00
Camerún .....	15 435.00
Congo .....	15 435.00
Côte d'Ivoire .....	15 435.00
Ecuador .....	12 789.00
Filipinas .....	22 932.00
Gabón .....	15 435.00
Ghana .....	14 994.00
Honduras .....	11 466.00
India .....	18 522.00
Indonesia .....	53 802.00
Liberia .....	14 994.00
Malasia .....	73 206.00

a/ 441 dólares de los EE.UU. por voto.



Anexo II

PROGRAMA PROVISIONAL DE LA PRIMERA REUNION DEL CONSEJO 1/

1. Apertura de la reunión.
2. Informe sobre la composición del Consejo y sobre la firma definitiva, la ratificación, la aceptación o aprobación y la notificación de aplicación provisional del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983.
3. Distribución de los votos.
4. Elección del Presidente y del Vicepresidente del Consejo.
5. Presentación del informe del Comité Preparatorio.
6. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
7. Admisión de observadores.
8. Credenciales de los representantes:
  - a) Establecimiento de una Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
9. Aprobación del reglamento del Consejo.
10. Ubicación de la sede de la Organización.
11. Nombramiento del Director Ejecutivo.
12. Establecimiento de las condiciones de adhesión al Convenio.
13. Disposiciones para:
  - a) El establecimiento de la secretaría;
  - b) La preparación del reglamento financiero de la Organización;
  - c) La preparación del estatuto y el reglamento del personal de la Organización;
  - d) La preparación de un acuerdo de sede.

---

1/ Aprobado por el Consejo en su quinta sesión, el 19 de junio de 1986.

Anexo II (continuación)

14. Aprobación del presupuesto administrativo y determinación de la fecha en que serán exigibles las contribuciones al presupuesto administrativo.
15. Fecha y lugar de celebración de la primera reunión de:
  - a) El Comité de Información Económica e Información sobre el Mercado;
  - b) El Comité de Repoblación y Ordenación Forestales; y
  - c) El Comité de Industrias Forestales.
16. Programa provisional, fecha y lugar de celebración de la segunda reunión del Consejo.
17. Otros asuntos.
18. Minuta de las decisiones.

(Anexo III) (continuación)  
Anexo III

(continuación) (Anexo III)

LISTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO AL CLAUSURARSE LA  
PRIMERA REUNION EL 1° DE AGOSTO DE 1986 a/

<u>Productores</u>			
1)	Indonesia	Ratificación	09.10.84
2)	Malasia	Ratificación	14.12.84
3)	Gabón	Aplicación provisional	19.03.85
4)	Côte d'Ivoire	Aplicación provisional	27.03.85
5)	Congo	Ratificación	28.03.85
6)	Ghana	Ratificación	29.03.85
7)	Honduras	Aplicación provisional	29.03.85
8)	Liberia	Ratificación	29.03.85
9)	Brasil	Aplicación provisional	31.03.85
10)	Ecuador	Aplicación provisional	31.03.85
11)	Perú	Aplicación provisional	31.03.85
12)	Filipinas	Aplicación provisional	31.03.85
13)	Camerún	Aplicación provisional	14.06.85
14)	Bolivia	Aplicación provisional	25.06.85
15)	Tailandia	Adhesión	09.10.85
16)	Papua Nueva Guinea	Adhesión	27.11.85
17)	India	Adhesión	19.02.86
18)	Trinidad y Tabago	Ratificación	09.05.86
<u>Consumidores</u>			
1)	Japón	Ratificación	28.06.84
2)	Alemania, Rep. Fed. de	Aplicación provisional	29.06.84
3)	Francia	Aplicación provisional	29.06.84
4)	Noruega	Ratificación	21.08.84
5)	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Ratificación	18.09.84
6)	Países Bajos	Aplicación provisional	20.09.84
7)	Bélgica	Aplicación provisional	28.09.84
8)	Luxemburgo	Aplicación provisional	28.09.84
9)	Dinamarca	Ratificación	28.09.84
10)	Irlanda	Ratificación	04.10.84
11)	Suecia	Ratificación	09.11.84
12)	Grecia	Aplicación provisional	28.11.84
13)	Finlandia	Ratificación	13.02.85
14)	Italia	Ratificación	29.03.85

a/ Clasificados según la fecha de depósito de su instrumento.

Anexo III (continuación)

Anexo III

Consumidores (continuación)

LISTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO AL CLASIFICARSE LA PRIMERA REUNION EL 1° DE AGOSTO DE 1986 A

15)	CEE	Aplicación provisional	29.03.85	
16)	Egipto	Aplicación provisional	31.03.85	Ratificación 16.01.86
17)	España	Aplicación provisional	24.04.85	Ratificación 01.04.86
18)	EE.UU.	Aplicación provisional	26.04.85	
19)	Suiza	Ratificación	09.05.85	
20)	URSS	Aceptación	20.05.85	
21)	Rep. de Corea	Adhesión	25.06.85	
22)	Austria	Adhesión	06.03.86	
23)	Canadá	Adhesión	21.05.86	
24)	China	Adhesión	02.07.86	
		Ratificación	29.03.85	
		Aplicación provisional	31.03.85	
		Aplicación provisional	31.03.85	
		Aplicación provisional	31.03.85	
		Aplicación provisional	31.03.85	
		Aplicación provisional	14.06.85	
		Aplicación provisional	22.06.85	
		Adhesión	09.10.85	
		Adhesión	27.11.85	
		Adhesión	19.02.86	
		Ratificación	02.02.86	
		Ratificación	28.06.84	
		Aplicación provisional	29.06.84	
		Aplicación provisional	29.06.84	
		Ratificación	21.06.84	
		Ratificación	18.09.84	
		Aplicación provisional	20.09.84	
		Aplicación provisional	28.09.84	
		Aplicación provisional	28.09.84	
		Ratificación	28.09.84	
		Ratificación	04.10.84	
		Ratificación	09.11.84	
		Aplicación provisional	28.11.84	
		Ratificación	13.02.85	
		Ratificación	29.03.85	

Consumidores

Ratificación 19.11.85

Ratificación 21.03.84  
Aceptación 02.08.85

Ratificación 21.02.86  
Ratificación 21.02.86

Clasificación según la fecha de depósito de su instrumento.

Anexo IV

DISTRIBUCION DE LOS VOTOS APROBADA POR EL CONSEJO EN  
SU 30a. SESION, EL 28 DE JULIO DE 1986

<u>Productores</u>	<u>Votos</u>
AFRICA .....	(208)
Camerún .....	35
Congo .....	35
Côte d'Ivoire .....	35
Gabón .....	35
Ghana .....	34
Liberia .....	34
ASIA .....	(441)
Filipinas .....	52
India .....	42
Indonesia .....	122
Malasia .....	166
Papua Nueva Guinea .....	34
Tailandia .....	25
AMERICA LATINA .....	(351)
Bolivia .....	38
Brasil .....	191
Ecuador .....	29
Honduras .....	26
Perú .....	45
Trinidad y Tabago .....	22
TOTAL .....	<u>1 000</u>
 <u>Consumidores</u>	
Austria .....	12
Canadá .....	16
Comunidad Económica Europea .....	(332)
Alemania, República Federal de .....	47

Anexo IV (continuación)

<u>Consumidores (continuación)</u>	<u>Votos</u>
Bélgica/Luxemburgo .....	21
Dinamarca .....	13
España .....	25
Francia .....	61
Grecia .....	14
Irlanda .....	14
Italia .....	43
Países Bajos .....	38
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	56
China .....	28
Egipto .....	19
Estados Unidos de América .....	87
Finlandia .....	10
Japón .....	371
Noruega .....	12
República de Corea .....	73
Suecia .....	11
Suiza .....	12
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	17
<b>TOTAL</b> .....	<b>1 000</b>

12 .....  
 16 .....  
 (33) .....  
 17 .....